

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE CEREBRO

Decreto

I.- Datos del expediente

Objeto.-Subvenciones otorgadas a las entidades de forma directa> Aprobación aportación económica

Solicitante.- Mujeres por los Cuatro Cantones (CIF G62264353)

Expediente.- e-1357/2023

QGCF.- Recursos económicos y financieros > Subvenciones >Subvenciones otorgadas > Subvenciones otorgadas a las entidades de forma directa

Informe técnico.-31/07/2023

Partida nominativamente prevista.- 33 231 48000 **Cuantía**

propuesta.- 1.200,00€

Documento contable.- RC 202300014329, de fecha 31/07/2023

Trámite: Resolución

Unidad Administrativa.-POLÍTICAS DE IGUALDAD- Q117

II.- Antecedentes

Dado que es voluntad de este Ayuntamiento, colaborar con aquellas entidades municipales que lo soliciten y que cumplan los requisitos exigidos.

Visto que el Ayuntamiento aprobó el II Plan de Igualdad de Género 2016-2020, en sesión plenaria de 22 de diciembre de 2016, actualmente prorrogado, con el objetivo de transformar las distintas dimensiones de la desigualdad entre hombres y mujeres que persisten en nuestra sociedad.

Visto que la Asociación de Mujeres por los 4 Cantons es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivos:

- La promoción de los derechos de las mujeres y la lucha contra todo tipo de discriminación.
- La potenciación del desarrollo cultural, económico, social y político de las mujeres.
- El impulso y la defensa de la igualdad de la mujer en nuestra sociedad en el trabajo, la formación, la justicia, el ocio, entre otros.

Es la única entidad representativa de las mujeres en el municipio de Santa Coloma de Cervelló.

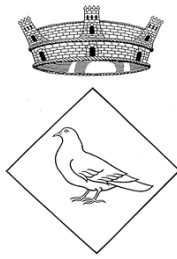
Visto el informe técnico favorable relativo al correcto cumplimiento de los acuerdos de esta entidad con este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio anterior.

Visto que en el presupuesto municipal del presente ejercicio se ha previsto una subvención nominativa a favor de la entidad solicitante, objeto del presente acto administrativo, con cargo a la partida que se indica en el apartado I identificador del mismo expediente.

Vista la solicitud de cofinanciación para la ejecución de los diferentes talleres y actividades a desarrollar a lo largo del año 2023 que la Asociación de Mujeres por los 4 Cantons presentó a través del registro de entrada del Ayuntamiento con fecha 28 de julio de 2023, registro de entrada 6492/2023.

III.- Régimen jurídico

- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló. Aprobada definitivamente en sesión de Pleno de 17/03/2022.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que tengan naturaleza básica;
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que tengan naturaleza básica;



AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE CEREBRO

- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Bases de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, que tengan naturaleza básica;
- Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña, que sean de aplicación a los entes locales;
- Y las disposiciones reguladoras de las subvenciones contenidas en:
 - Normativa de la Unión Europea.
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.
 - Normativa estatal y autonómica en materia de transparencia, información pública y buen gobierno.
 - Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales.
 - La otra legislación concordante.

IV.- Competencia orgánica

Dado que por Decreto de Alcaldía núm. 1069/2023, de 23 de junio de 2023, publicado en el BOPB en día 3 de julio de 2023, se delegaron a la Junta de Gobierno, entre otras atribuciones, el otorgamiento de subvenciones y ayudas a asociaciones, Administraciones, particulares u otras entidades de carácter público o privado, salvo que su normativa reguladora lo atribuya al Pleno, quedando al margen de esta delegación:

- "Aquellas ayudas o subvenciones que hayan sido aprobadas en el anexo de subvenciones nominativamente previstas en el presupuesto".

Dado que la citada subvención ha sido prevista nominativamente en el presupuesto del año 2023.

En ejercicio de mis facultades legalmente otorgadas

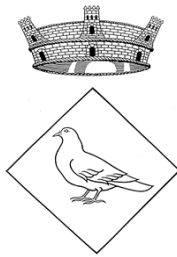
RESUELVO

Primero.-Aprobar y disponer una aportación económica a favor de la entidad, en la cuantía que se indica en el apartado I, identificador del expediente.

Segundo.-Acordar que la entidad subvencionada deberá cumplir las obligaciones que se detallan a continuación y **tendrá que justificar** su cumplimiento antes del 31 de enero del año siguiente al de la concesión de la subvención:

- 1.- Organizar actividades propias y colaborar en los eventos de impulso y promoción de las políticas de igualdad de género en el municipio, como son, especialmente, la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, o el 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia machista.
- 2.- Aportar todos los recursos asociativos de cara al buen funcionamiento del plan de trabajo de la entidad.
- 3.- Presentar al Ayuntamiento, antes del 31 de enero del ejercicio siguiente una memoria de su actividad que incluirá una cuenta justificativa del cumplimiento de sus obligaciones. El Ayuntamiento podrá exigir justificantes de los gastos subvencionados.

Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE CEREBRO

- Las derivadas de la contratación externa de personal experto o empresas especializadas para la ejecución de las actividades y talleres a desarrollar.
- Material didáctico o necesario para realizar las actividades o talleres. Gastos de promoción y difusión de actividades y talleres.
- Aquellas que, de forma indudable, respondan a la naturaleza y el objeto de la subvención.

No se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de restauración y productos de alimentación.
- Aquellas que, de forma indudable, no respondan a la naturaleza y objeto de la subvención.

4.- Estudiar la posibilidad de aumentar sus actividades y el número de personas a las que van dirigidas.

5.- Hacer constar en sus publicaciones y propaganda la siguiente inscripción: "con la colaboración de la Concejalía de Igualdad". Tanto de las publicaciones como de la propaganda, la entidad entregará 3 ejemplares a la Concejalía de Igualdad de este Ayuntamiento.

Tercero.-Reconocer la obligación de la totalidad de este gasto, con cargo a la partida que se indica en el apartado I, identificador del expediente.

Cuarto.-Autorizar y efectuar un primer pago correspondiente al 50% del importe aprobado, no más tarde de un mes a partir de la aprobación de este acuerdo, y según disponibilidad de la Tesorería Municipal, a favor de la citada entidad. Una vez que el beneficiario haya justificado la actividad subvencionada se efectuará el segundo pago según disponibilidad de Tesorería Municipal.

Quinto.-Grabar y publicar el presente acto de concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.-Notificar este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, a las personas interesadas con indicación de que puede interponer, de manera optativa y no simultánea, los siguientes recursos:

Recurso de reposición potestativo: que debe presentarse, ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde su presentación sin que haya recibido notificación de la resolución expresa, el recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio. Entonces, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se entiende desestimado por silencio el recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Barcelona.

Recurso contencioso-administrativo, directamente, sin previo recurso potestativo de reposición. Este recurso debe interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Barcelona en la forma y con los requisitos que determina la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin embargo, puede interponer cualquier otro recurso que considere adecuado.

Séptimo.-Comunicar el presente acto administrativo en el departamento de Intervención - Tesorería.

Documento firmado electrónicamente

Toma de razón del decreto electrónicamente